

**RESOLUCIÓN Pública 17/2020**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día seis de marzo del año dos mil veinte.

A sus antecedentes la solicitud de información recibida a las quince horas con siete minutos del día dos de marzo del año en curso, en el correo electrónico [oir@cultura.gob.sv](mailto:oir@cultura.gob.sv), con referencia 17/2020, en la que requiere:

*Cantidad de estudiantes en el Centro Nacional de Artes por departamento de residencia, desagregado por sexo, por cada año de 2016 a 2018.*

Luego de analizar el requerimiento conforme a lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 y 55 de su Reglamento, se dio por admitida, procediéndose al trámite correspondiente conforme a ley; por lo que, este Oficial de Información, en atención al Art. 72 concedió el acceso a la información bajo el siguiente **razonamiento**:

I. Que la admisión de la solicitud se hace sobre la base del Art.6 literal c, en la cual se establece que la información pública es aquella que esta contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos y todo aquello que documenta el ejercicio de la gestión gubernamental. Además, las estadísticas forman parte del ejercicio administrativo que toda institución debe generar, sobre la base de la atención al público.

II. Con base en el Art. 70 de la LAIP, se transmitió la solicitud de información a la Dirección General de Artes, a través del memorándum A101.12. 02 Reí. 24/2020 para que el director del Centro Nacional de Artes (CENAR), Walter Rojas, proporcionara los datos peticionados, teniéndose respuesta el 5 de marzo de 2020, vía correo electrónico, en la que se entregó un cuadro en PDF con datos de estudiantes atendidos desde el año 2016 al 2019, desagregado por género, departamento de procedencia y cantidad de alumnos, con lo cual se busca dar por cumplido el acceso a la información administrada por esta institución.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 56 literal d) del respectivo Reglamento, RESUELVE:

a) **Proporcionar información pública solicitada**, por..., en formato PDF con información relacionada con la cantidad de estudiantes atendidos en el Centro Nacional de Artes por departamento de residencia, desagregado por sexo, por cada año de 2016 a 2019.

b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.

NOTIFÍQUESE.-

**J.Villalta**- Oficial de Información